

## Resolución SPA 940/03. Modifica Artículo 10° de la Resolución 198/96 SPA

---

Provincia de Buenos Aires Poder Ejecutivo  
Resolución N° 940/03

La Plata, 16 de Julio de 2003

VISTO el expediente N° 2145-758/00 por el cual se propicia la modificación al inciso e) del artículo 10° de la Resolución N° 198/96, de la ex Secretaría de Política Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente Adecuación Operativa, creada por el Decreto 1741/96, entiende que debería modificarse el inciso e) del artículo 10° de la Resolución citada, con relación a la actividad de Adecuación de Cilindros de Acero con y sin Costura;

Que a fojas 86 interviene la Dirección de Relaciones Institucionales, coincidiendo con las expresiones vertidas por la Comisión Permanente de Adecuación Operativa a fojas 78 mediante las cuales se considera que debería modificarse el inciso e) del art. 10 de la Resolución Nro. 198/96, debiendo decir "Habilitación de acuerdo a la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario 1741/96 o constancia de encontrarse comprendido en los plazos de adecuación a tales normas, si correspondiere", de este modo la referida actividad no estaría clasificada como industrial;

Que la citada Dirección indica que sería procedente que por las dependencias técnicas pertinentes se propicie ante el Sr. Subsecretario la modificación pretendida;

Que a fojas 87 y 88 el Area Matafuegos y Cilindros y la Dirección Provincial de Control Ambiental y Saneamiento Urbano, comparten el criterio de la Comisión Permanente de Adecuación Técnica Operativa;

Que a fojas 92 interviene la Asesoría General de Gobierno informando que no tiene observaciones que formular a la modificación propuesta;

Que por lo expuesto y las facultades acordadas al Sr. Subsecretario de Política Ambiental por los artículos 21° de la Ley 12.856 modificada por su similar 12.928, Decreto 2078/02, atribuciones delegadas por Resolución N° 11/02 del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, corresponde dictar el pertinente acto administrativo modificatorio de la Resolución Nro. 198/96,y

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA AMBIENTAL

R E S U E L V E:

**Artículo 1°:** Modificase el Inciso e) del Artículo 10° de la Resolución 198/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Inciso e) del Art. 10°: Habilitación Provincial de acuerdo a la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario 1741/96, o constancia de encontrarse comprendido en los plazos de adecuación a tales normas, si correspondiere".-

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y oportunamente archívese

RESOLUCION N° 940/03